

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.122

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local con fecha 26 de los corrientes, ha remitido a este Gobierno Civil el escrito que a continuación se transcribe, comprensivo de las siguientes instrucciones:

“Habiendo surgido dudas sobre las atribuciones de gobierno y administración de las actuales Corporaciones Locales una vez finalizado su mandato el pasado día 19 de abril y hasta la constitución de las nuevas Corporaciones surgidas de las próximas elecciones locales, ruego a V.E. que a la vista de la normativa contenida en el artículo 3º de la Ley de Elecciones Locales tal y como queda redactado después de la modificación introducida por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, haga llegar, por los medios que estén a su alcance, a las Corporaciones Locales, los siguientes criterios:

1º—Las Corporaciones Locales pueden celebrar sus sesiones ordinarias, aún cuando fuese con posterioridad al 19 de abril de 1983, cuando les correspondiese según la periodicidad que hubiera sido acordada en el momento de la constitución en su día de la Corporación o que hubiera sido fijada en el Reglamento de Sesiones, si bien los acuerdos que en ellas se adopten solo podrán referirse a materias en las que baste la mayoría simple, pero no a materias en las que se requiera la mayoría cualificada a que se refiere el artículo 3º 1 y 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

2º—Las Corporaciones Locales pueden celebrar sesiones extraordinarias tantas veces como lo consideren necesario a los efectos de adoptar los correspondientes acuerdos, y esta posibilidad no se agota hasta el momento mismo de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales nacidas de las elecciones a celebrar el 8 de mayo de 1983.

En las sesiones extraordinarias que en virtud de este criterio celebren las Corporaciones Locales desde el 19 de abril de 1983 o, en su caso, desde la fecha de su constitución, no se podrán adoptar acuerdos que requieran mayoría cualificada en los términos antes expuestos, pero se podrán adoptar acuerdos en los que baste la mayoría simple.

3º—En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, sobre constitución de las Corporaciones Locales, éstas vienen obligadas a reunirse el tercer día anterior al señalado para la constitución de la siguiente Corporación Local, a los solos efectos de aprobar el acta de la última sesión celebrada”.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Locales de esta Provincia.

Avila, 27 de abril de 1983.

El gobernador civil, *Pedro Temboury Villarejo*.

-----oOo-----

Número 1.097

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ARENAS DE SAN PEDRO EDICTO

D. José María Tejeda Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado, en la

Zona de Arenas de San Pedro (Avila)
HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 9/1983 que se sigue por esta Recaudación contra D. MIGUEL NIETO SANCHEZ, que tuvo su domicilio en la Plaza Dr. L. Velázquez n.º 16 de Arenas de San Pedro, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente providencia.

PROVIDENCIA. Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 99.7 del R.G. de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de OCHO DIAS, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo señalado, será declarado en REBELDIA y no se intentarán nuevas notificaciones.

Lo que en cumplimiento del art.º anteriormente citado, hago público, por medio del presente EDICTO, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Arenas de San Pedro a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.

José María Tejeda Sánchez.

-----ooOoo-----

Número 1.098

EDICTO

D. José María Tejeda Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado, en la Zona de Arenas de San Pedro (Avila)
HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 10/1983 que se sigue por esta Recaudación contra D. TOMAS PEREZ PICO, vecino que fue de Arenas de San Pedro (Avila), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente providencia.

PROVIDENCIA. Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el

Número 1.068

Número 1.136

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

ANUNCIO

ANUNCIO

Al no presentarse reclamación alguna al expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 4, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1982, se considera aprobado definitivamente el mismo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto, cuyas consignaciones definitivas son las siguientes:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal	366.162.800
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	172.467.966
4	Transferencias corrientes	8.870.662
6	Inversiones reales	23.630.587

El total importe del expediente queda financiado mediante realización de transferencias entre partidas presupuestarias no comprendidas en el Presupuesto corriente.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 19 de abril de 1983.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Se pone en conocimiento de todo el personal que ha solicitado tomar parte en las Oposiciones convocadas por este Excmo. Ayuntamiento; que los exámenes correspondientes a las mismas, se celebrarán en los días, horas y lugares que a continuación se consignan:

CONCURSO-OPOSICION PARA AYUDANTES DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUA POTABLE.—Día 16 de mayo a las 10 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE OFICIALES LIQUIDADORES DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO REGIONAL DE GANADOS.—Día 17 de mayo a las 10 horas en las dependencias del Parque Infantil de Tráfico.

OPOSICION LIBRE Y RESTRINGIDA PARA CUBRIR PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL. A las 10 horas del día 18 de mayo en las dependencias del Parque Infantil de Tráfico.

Todos los opositores deberán ir provistos de pluma estilográfica o bolígrafo y los concursantes a las plazas de Auxiliares de máquina de escribir manual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 27 de abril de 1983.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*.

—ooOoo—

Número 1.106

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don JOSE ANTONIO GARCIA VILA, Juez de 1.ª Instancia, Presidente de la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad de ARENAS DE SAN PEDRO.

HACE SABER: Que habiéndose observado errores en la relación de candidaturas proclamadas por esta Junta, inserta en el Boletín Oficial extraordinario de la Provincia, fecha 13 del actual, se rectifican por el presente edicto en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE LA ADRADA:

El segundo apellido del número 7 de la candidatura de ALIANZA POPULAR, es PERAL y no Perales.

Número 1.111

Número 1.112

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

ANUNCIO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1982.**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1982.**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1982, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Avila, a 20 de abril de 1983.

En Avila, a 20 de abril de 1983.

El presidente, *Pedro García Burguillo*.

El presidente, *Pedro García Burguillo*.

**MUNICIPIO DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

El nombre y apellidos de la número 2, es Micaela CALLE Custodio y no como en el edicto figura, en la candidatura del PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA.

El segundo apellido de la número 6 de la misma candidatura es VAZQUEZ y no Blázquez.

El segundo apellido del número 7 de la misma candidatura, es GOMEZ y no García.

MUNICIPIO DE POYALES DEL HOYO
En la candidatura de ALIANZA POPULAR, el nombre del candidato número 3 es MARINO y no Mariano.

**MUNICIPIO DE SANTA MARIA
DEL TIETAR**

En la candidatura de ALIANZA POPULAR, el segundo apellido del candidato número 7 es CUELLAR y no Cuellas.

MUNICIPIO DE SERRANILLOS

En la Candidatura de INDEPENDIENTES LA PICOTA, el candidato número 7 el nombre es MARINO y no Mariano.

El candidato número 3 de la candidatura de ALIANZA POPULAR tiene como apellido TIEMBLE y no Tiembre.

**MUNICIPIO DE SOTILLO
DE LA ADRADA**

El segundo apellido del candidato número 3 de CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL es Ramírez y no Rodríguez.

**MUNICIPIO DE VILLAREJO
DEL VALLE**

El nombre del candidato número uno de ALIANZA POPULAR es EMILIANO y no Emilio.

Arenas de San Pedro, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.

E/, José Antonio García Villa.
La secretaria, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 1.118

**JUNTA ELECTORAL DE
ZONA AREVALO (Avila)**

EDICTO

DON RAFAEL GARCIA LARAÑA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AREVALO (AVILA), HACE SABER:

Que en la relación de Candidaturas proclamadas en esta Junta Electoral de Zona, publicadas en el B.O. de la Provincia, correspondiente al día 13 de abril de 1983, se ha observado, la existencia de errores materiales, en nombre o apellido, de los siguientes Candidatos:

CANDIDATURA DEL C.D.S. EN ARE-

VALO, María Azucena Gómez Jimeno, que figura como María Azucena Gómez Gimeno.

CANTIVEROS: CANDIDATURA DEL P.S.O.E., donde dice Antonio Martín Gutiérrez, debe decir Antonino Martín Gutiérrez.

BARROMAN: CANDIDATURA DE AP-PDP-UL, donde dice Mariano Francisco García Velasco, debe decir, Marino Francisco García Velasco.

EL BOHODON: CANDIDATURA DEL C.D.S., donde dice, Pedro Mariano de Pablos Tejero, debe decir, Pedro Marino de Pablos Tejero.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos de subsanación y publicación, dado en Arevalo, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Firma, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 951

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS
DEL TAJO**

Nuevos Ministerios

**AUTORIZACION PARA
EXTRACCION DE ARIDOS**

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Antonio Calvo López.

DOMICILIO: C/ Mijares. Burgohondo (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 4.000.

CAUCE: Río Alberche.

TRAMO: De 1.000 m. de longitud contados entre un punto situado a 500 m. aguas abajo del Puente Morisco, terminando a los 1.500 m. aguas abajo del dicho Puente.

TERMINO MUNICIPAL: Navatalgordo (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 pts m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a

partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A.R. - 290.223/83).

Madrid, 11 de abril de 1983.

El comisario jefe de Aguas, **Fernando Mejón.**

-----ooOoo-----

Número 1.020

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS**

**COMISARIA DE AGUAS
DEL DUERO**

INFORMACION PUBLICA

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente asiento relativo a un aprovechamiento del río Tormes:

N.º del Registro General: 12.591.

Tomo: 7/148.

N.º de aprovechamiento: 15.

N.º de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Nombre del usuario: D. Faustino Gómez Hernández y Doña María Pérez Moreno.

Término: Navatejares (Avila).

Caudal concedido: 1.000 l/seg.

Saldo bruto: 8,86 m.

Título del derecho: Concesión de la Dirección General de O.H. de fecha 25-4-1950 rehabilitada con fecha 14-4-1953.

D. Joaquín Muñoz Alvarez, como presidente del Grupo Sindical de Colonización n.º 14709, Menor de Solana de Avila (Avila), en representación del mismo, ha solicitado la transferencia de titularidad de dicho aprovechamiento en la parte correspondiente a Doña María Pérez Moreno.

Por ingeniero técnico de O.P. de esta Comisaría de Aguas, se ha efectuado un reconocimiento al lugar del aprovechamiento, informando que se encuentra derruido el molino fábrica de luz a que se destina el aprovechamiento, por lo que no tiene utilización actual.

Esta Comisaría de Aguas, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Art.º 11 de la O.M. de 24 de julio de 1963, ha dispuesto la apertura de una información pública, por treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia de Avila, al solo y único efecto de acreditar la no interrupción